

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

01 DIC. 2020

01 DIC. 2020

Fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado el demandado HECTOR BETANCOURTH a recibir la notificación ordenada, se procede por el despacho a la designación del curador *ad - litem* que los ha de representar dentro del presente tramite, cargo que ejercerá el primero de los designados que comparezca a notificarse del auto admisorio de la demanda acto que conllevará la aceptación del cargo, y cuyo nombramiento recae en los siguientes auxiliares de la lista oficial y vigente de esta ciudad:

1. Luis Fernando Lopez Martin
2. Vivonne Hernandez
3. Catalina Hernandez Prady

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Conforme a lo previsto en el Núm. 7º del art. 48 del C.G.P. su labor es como Defensor de Oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Fijense como gastos al mencionado curador Ad Litem la suma de \$ 400.000. Acredítese su pago por el demandante.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No 9 Hoy 02 DIC. 2020 La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--

YRP.-